

Antxon Aguirre Sorondo

PLAN BENEFICIAL DE ALZA

En la segunda mitad del siglo XVIII se estableció una normativa en todo el estado por la que se obligaba a efectuar en cada zona un "Plan Beneficial". Con este nombre se entendía la revisión del cuerpo sacerdotal de cada población, sus obligaciones y sus ingresos, lo cual se hizo a fin de establecer un equilibrio entre los medios que disponían para vivir los clérigos y las posibilidades de la comunidad a la que servían, ya que se comprobó que existía una gran desproporción económica entre los religiosos de diferentes núcleos. En unos casos vivían con holgura y tenían pocas obligaciones y en otras sus obligaciones eran muchas y los fondos pocos.

También Alza se vio afectada por este "Plan Beneficial". Como siempre sucede, y más cuando concurren intereses múltiples -en este caso los de los vecinos de la zona, los cleros de Alza y San Sebastián-, lejos de llegarse a un acuerdo fue motivo de un pleito. Por fin ambos cabildos llegan a un acuerdo el 15 de junio de 1794. Los vecinos no están de acuerdo con algunos puntos y mandan un informe al Obispo de Pamplona para que ordene el Plan Beneficial en los siguientes términos:

- 1.- La población de Alza fue la fundadora y conservadora de su parroquia, por lo que se considera con derecho a tener el Patronato de dicha iglesia.
- 2.- La población deja el nombramiento de Vicario y ministros en manos del Sr. Obispo de Pamplona (de quien dependía en esas fechas toda esta zona de la provincia).

3.- Deberán ser elegidos para dichos cargos hijos de Alza y bautizados en su pila bautismal. En caso de no haberlos oriundos de Alza, y en su defecto que vivan en Alza, además de tener los conocimientos necesarios para el cargo.

4.- Tanto el párroco como el resto del clero se tendrán que ayudar en todas sus obligaciones, sea en misas, fiestas de precepto, etc.

5.- Con el fin de que los feligreses puedan asistir a las misas los días festivos, de forma que quienes oigan la primera misa tengan tiempo de volver a su casa y los que quedaron en ella asistir a la segunda misa, pues es indispensable que quede siempre alguien en la casa, efectuaran la primera misa en verano a las 6 de la mañana y la siguiente o mayor a las 10 y en invierno a las 7 la primera y las 11 la segunda.

Las "vísperas" de los días festivos a las 2 1/2 de la tarde siempre y los sábados al oscurecer "la salve".

6.- El Sr. Obispo marcará como se establecen los turnos entre el clero para asistir a los enfermos y moribundos, el conjurar los nublados y el bendecir los campos.

7.- Se le asignarán al párroco o vicario 7.000 reales de vellón de los frutos primiciales, con obligación a que tenga caballería para los casos que necesite ir a administrar los sacramentos a enfermos distantes de la parroquia, o cederlo a otro ministro cuando por sus ocupaciones él no pueda acudir.

La población de Alza la componen más de 700 personas de comunión, y contando con los de menor edad pasaran de mil, dispersos en sus caseríos, muchos a distancia de media legua o más (una legua era 5,57 Km.). Para su atención se necesita un vicario y 3 ministros (tenía solamente dos en esa fecha, además del párroco).



Pila bautismal de la iglesia de San Marcial.

8.- Se nombrará un sacristán para que se ocupe de la iglesia, con un sueldo de 2 reales de vellón al día, que también se le dará de las rentas o primicias.

9.- Se dará a la iglesia de San Marcial para su subsistencia, toda la primicia que generen los caseríos de su demarcación, en lugar de la octava parte, como se indicaba en un documento anterior, y pretendiendo que se mantendría la parroquia de Alza con solo las limosnas. Se calcula que Alza produce unos diezmos de 36.000 rv. y 9.000 rv. de primicias.

Hasta aquí el informe. Desgraciadamente no tenemos el documento que nos indique que se acordó. Fuera cual fuera el resultado, los datos que aportamos son los de nuestro interés. Como era el clero, como la población, las misas, etc.

Para terminar hay que recordar que en 1790 se inicia el estudio para la realización de un nuevo templo en Alza, que no se terminará hasta 1825.

Tendremos que admitir que los vecinos de Alza siempre han sido grandes defensores de su patrimonio.

Ref. ARCHIVO HISTORICO DIOCESANO DE PAMPLONA. Leg. 2633/1. fol. 156 a 158 v. y 217 a 218.



Antigua iglesia de San Marcial. Album Picavea (1914).